

**EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DE ALMACÉN  
TEMPORAL DE CHATARRA EN EL TÉRMINO  
MUNICIPAL DE VALSECA (SEGOVIA)**

**PROMUEVE:** CARMA OCASIÓN S.L.  
CRTA. SEGOVIA-VALLADOLID km 7  
40.390 VALSECA – SEGOVIA  
C.I.F.: B-40.260.960

**REPRESENTANTE LEGAL: D. CARLOS GÓMEZ GARCÍA**  
D.N.I.: 03.471.145-P  
Teléfono: 620156445

**CONTIENE:**

- **PROYECTO DE INSTALACIÓN**
- **ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**
- **JUSTIFICACIÓN DE INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS**
- **PLANOS**

**AUTOR:**

---

**CARLOS POLO GILA**  
**INGENIERO TCO. DE MINAS**  
**COLEGIADO Nº 1.005 DE MADRID**

---

PROYECTO DE INSTALACIÓN DE ALMACÉN  
TEMPORAL DE CHATARRA EN EL TÉRMINO  
MUNICIPAL DE VALSECA (SEGOVIA)

---

PROMUEVE: CARMA OCASIÓN S.L.  
CRTA. SEGOVIA-VALLADOLID km 7  
40.390 VALSECA – SEGOVIA  
C.I.F.: B-40.260.960

REPRESENTANTE LEGAL: D. CARLOS GÓMEZ GARCÍA  
D.N.I.: 03.471.145-P

AUTOR:

---

CARLOS POLO GILA  
INGENIERO TCO. DE MINAS  
COLEGIADO Nº 1.005 DE MADRID

## **ÍNDICE:**

- 1.- OBJETO DEL DOCUMENTO
- 2.- SITUACIÓN DE LA ACTIVIDAD
- 3.- NORMATIVA A APLICAR
- 4.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
- 5.- JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA
- 6.- JUSTIFICACIÓN MEDIOAMBIENTAL
- 7.- CONCLUSIONES

## **PRESUPUESTO**

## **FICHAS URBANÍSTICAS**

## **EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA**

## **PLANOS**

## **1.- OBJETO DEL PROYECTO**

A instancia de la mercantil CARMA OCASIÓN S.L. se redacta el presente documento, con el propósito de exponer las características de un almacén temporal de chatarra que se pretende instalar en una parcela de su titularidad en el término de Valseca.

La finalidad de la actividad es la recepción de materiales metálicos para su clasificación y posterior venta. No se pretende realizar ningún tratamiento de la chatarra. Las operaciones serán las de clasificación en función del tipo de material y su posterior transporte o recogida por parte de terceros.

La actividad está sujeta a la inscripción como gestor de residuos en la Junta de Castilla y León. No está sujeta a su inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales ya que no se realiza ningún proceso productivo.

## **2.- SITUACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

La actividad se ubicará en la parcela nº 1 del polígono nº 8 del término municipal de Valseca. La superficie de dicha parcela es de 11.235 m<sup>2</sup>.

Las coordenadas UTM (ETRS 89) referidas al centro de la actividad son las siguientes:

X = 403690

Y = 4.538.938

PARAJE: ER EXTRARRADIO PI:00 Pt:01 40390 VALSECA

### **3.- NORMATIVA A APLICAR**

- Ley 22/2011 de 28 de julio de Residuos y Suelos contaminados (BOE 181 de 29 de julio de 2011)
- Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León (BOCYL nº 7 de 14 de abril)
- Normas Urbanísticas Municipales del 5/5/11 (BOCYL de 19/08/11)
- Decreto 74/2005 de 20 de octubre por el que se aprueban las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de Segovia y Entorno (DOTSE).
- Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con Ámbito Provincial de 28/11/96, modificados por Decreto de 3 de abril de 2003 (BOCYL 8/403)
- Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, modificado por la Ley 10/2002 de 10 de julio y por la Ley 13/2003 de 23 septiembre.
- Decretos 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y 68/2005 de 5 de octubre por el que se modifica el anterior.
- R.D. 2/2008 de 20 de junio (texto refundido de la Ley del Suelo).
- Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.

#### **4.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**

La actividad que se pretende desarrollar por parte del promotor consiste en el almacenamiento temporal de residuos metálicos, realizando una selección en función del tipo de material.

Las operaciones que se realizarán en dicho centro, serán las siguientes:

- Recepción del material
- Descarga en playa
- Selección del material.
- Recogida y/o transporte a clientes

#### **- TERRENOS:**

Toda la superficie donde se almacenará la chatarra está hormigonada con una capa de hormigón armado de 15 cm de espesor, serán 528 m<sup>2</sup>.

#### **- ESTANCIAS DEL PERSONAL:**

La nave existente en la parcela ya cuenta con estancias para el personal.

#### **- PLAYA DE DESCARGA:**

Una vez que los camiones entran en la parcela, se realizará su descarga en la playa central, para posteriormente proceder a la selección en función del tipo de material.

#### **- DEPÓSITO DE MATERIAL SELECCIONADO:**

El material será acopiado en la zona sur de la parcela, sobre la losa de hormigón dispuesta al efecto.

- SALIDA DEL MATERIAL:

La chatarra seleccionada será retirada por gestores autorizados para valorización o bien transportadas por el propio promotor hacia los centros de destino.

- OPERACIONES A REALIZAR:

Las únicas operaciones para la selección de material serán trabajos de ubicación.

- SERVICIOS:

La parcela cuenta con todos los servicios, aunque no sean necesarios, para el desarrollo de la actividad (suministro de agua, energía eléctrica y desagües).

La parcela está vallada en su totalidad provista con puerta de acceso para camiones.

Se dispondrá un separador de hidrocarburos para recogida de lixiviados.

## **5.- JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA**

La parcela nº 1 del polígono 8 del término municipal de Valseca se encuentra ubicada dentro del sector SUR-D S11 detallada en las NNSS municipales como “Zarzaquemada”, con las siguientes características:

- Superficie total: 11090 m<sup>2</sup>
- índice de edificabilidad  $\leq 0'5$  m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Uso global: Industrial
- Usos compatibles: Comercial
- Parcela mínima: 500 m<sup>2</sup>
- Ocupación máxima: 50%
- Ordenación detallada: NO

El suelo urbanizable aún está sin desarrollar.

Entendemos que la actividad que en la presente documentación se proyecta, sería totalmente compatible con la categoría de suelo en que se encuentra por los siguientes motivos:

- Existe una licencia de obras de fecha 29/05/97 en este paraje para un almacén de maquinaria y aperos.
- La tipología de la actividad, la titularidad de los terrenos así como la dedicación previa de la parcela a un uso industrial, justifican plenamente la ubicación de la propuesta.
- No serán necesarias nuevas construcciones ni nuevas instalaciones para desarrollar la actividad, la modificación supone una simple losa de hormigón armado.



- La nueva actividad cumpliría tanto con la ordenanza para suelo urbanizable como con la de suelo rústico.
- La actividad no está sometida a la inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales al tratarse de un almacenamiento temporal sin ningún tipo de proceso productivo.
- No existe modificación sustancial, atendiendo a los criterios indicados en el art. 14 del R.D. 815/2013 de 18 de octubre y al art. 6 bis de la Ley 11/2013 de Prevención Ambiental.

A tenor de lo expuesto, creemos que la ubicación de la actividad está justificada plenamente desde el punto de vista urbanístico.

## **6.- JUSTIFICACIÓN MEDIOAMBIENTAL**

La actividad de almacenamiento temporal de chatarra que se pretende instalar en la parcela nº 1 del polígono nº 8 del municipio de Valseca (Segovia), basada en las operaciones de almacenamiento, selección y transporte, tendrá desde el punto de vista medioambiental los siguientes impactos:

- El principal impacto que puede provocar la actividad propuesta reside en el vertido de efluentes con contenidos en aceites, grasas o pequeñas partículas metálicas sobre la superficie, principalmente de lixiviados procedentes de precipitaciones, para ellos se tomarán las siguientes medidas:

\* La zona donde se ubicará la chatarra está completamente hormigonada, con una losa de hormigón armado de 15 cm de espesor.

\* La parcela cuenta con una serie de sumideros que recogerán todos los efluentes generados y que a través de una tubería que enlaza con un desarenador existente y se dispondrá un separador de hidrocarburos.

- La parcela está vallada en su totalidad.

Tanto las instalaciones como los procesos de selección garantizarán en todo momento la protección de la salud humana y el medio ambiente de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 22/2011 de 28 de julio y concretamente lo especificado en su artículo 27.5.

Así mismo, la actividad que se proyecta, cumple lo dispuesto en la ley anterior atendiendo a los siguientes puntos del artículo 7:

- “La actividad no generará riesgos para el agua, aire o suelo ni para la fauna y la flora”. Las medidas a tomar expuestas con anterioridad para minimizar los impactos, garantizan el cumplimiento de este punto.
- “No causará incomodidades por el ruido o los olores”. La actividad no es susceptible de provocar olores. El ámbito donde se desarrolla evita las molestias por ruidos o posibles receptores.
- “No atentarán adversamente a paisajes ni a lugares de especial interés legalmente protegidos”. En la zona donde se desarrolla la actividad no existen lugares de especial interés. La actividad es difícilmente divisible desde diferentes puntos de su entorno.

## **7.- CONCLUSIONES**

La actividad que se pretende iniciar de almacenamiento temporal y selección de chatarra no conlleva modificaciones sustanciales dentro de la parcela sobre la que se pretende actuar, excepto la solera de hormigón. La red de saneamiento existe actualmente y el resto de infraestructuras, ya se encuentran ubicadas con anterioridad (nave con servicios de personal).

La normativa urbanística tal y como se apuntó anteriormente posibilita la autorización de la actividad.

Por tales motivos entendemos que es totalmente viable la instalación del almacenamiento temporal de chatarra.

Valseca, septiembre de 2018

Fdo.: Carlos Polo Gila

Ingeniero Tco. de Minas

Colegiado nº 1.005 C.O.I.T.M.Madrid

## **PREPUESTO**

DESCRIPCIÓN	UD	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE TOTAL
<b>CAPÍTULO I: ESTRUCTURAS – SOLERAS</b>			
m <sup>3</sup> de losa de hormigón HA-25 de 15 cm de espesor	27	528,00	14.256,00

**TOTAL ..... 14.256,00 €**

Asciende el anterior presupuesto de “Almacén temporal de chatarra” a la expresada cantidad de CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (14.256,00 €).

Valseca, septiembre de 2018

Fdo.: Carlos Polo Gila  
Ingeniero Tco. de Minas  
Colegiado nº 1.005 C.O.I.T.M.Madrid

## **FICHAS URBANÍSTICAS**

## **PLANOS**

## **ANEXO 1: PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS**